Consultas Realizadas

Licitación 461488 - Limpieza Integral y Jardinería para el Palacio Judicial de Paraguarí y Juzgados Periféricos (Ad Referendum)

Consulta 1 - Licencia Comercial

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2025
Con respecto a la Licencia Comercial solicitada solicitamos que dicho documento sea eliminado debido a que el único municipio que otorga dicho documento es la Municipalidad de Asunción ninguna otra municipalidad del país otorga dicho documento por lo que al solicitar dicha documentación solo oferentes el municipio de Asunción están habilitados a participar por lo que están imposibilitando que oferentes fuera de dicho municipio participen del presente llamado incluso están discriminando la participación de potenciales oferentes de su propia ciudad o departamento de Paraguarí. Solicitamos que se elimine dicho documento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2025
El Oferente deberá acreditar que cuenta con la habilitación para operar como comercio o industria en el municipio en que se encuentra el asiento principal de sus operaciones. La Convocante no puede admitir que oferentes que no se encuentren debidamente habilitados para operar como comercio o empresa en su propio municipio, pretendan proveer servicios a la Corte Suprema de Justicia.		

Consulta 2 - Visita Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2025
Solicitamos que las visitas se puedan realizar en días diferentes o en todo caso en un lapso de tiempo por ejemplo de 07 a 13 horas teniendo en cuenta las distancias entre los locales que deben de ser visitados existe una distancia desde el palacio de justicia de Paraguarí hasta el juzgado de Carapeguá son 25 kms y de este punto hasta el el juzgado de Quiindy son 35 kms imposible estar en el mismo punto al mismo tiempo por lo que solicitamos que puedan modificar el sistema de visita técnica además no existe ningún perjuicio para la convocante de cambiar el sistema de visitas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-06-2025
No es necesario que la misma persona realice la visita a los sitios de ejecución del Contrato, la pueden realizar diferentes personas, con el único requisito de contar con la debida Autorización extendida por la empresa interesada. Así las cosas, la Convocante no puede ajustarse a las posibilidades de una empresa en particular por las limitaciones logísticas de la empresa. Por tanto, el requisito se mantiene en los mismos términos indicados en el PBC publicado.		

Consulta 3 - Vehículos Solicitados

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2025
Solicitamos modifique el año de fabricación de los vehículos solicitado en el pbc y bajen por lo menos a 5 años de fabricación previa teniendo en cuenta la fecha del llamado atendiendo a que no existe ninguna diferencia en el andar y muchos menos técnicamente entre un vehículo de fabricación 2020 y uno de 2022 por ejemplo. Solicitamos este cambio de modo a que exista una mayor participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2025
El requisito permite vehículos con antigüedad de hasta 5 años, tal como se encuentra establecido en el PBC.		

Consulta 4 - Tipos de Vehiculos de Transporte

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2025

Solicitamos se modifique el tipo de vehículo solicitado ya que es muy especifico solicitar un tipo de vehículo para trasporte de cargas de 1.600 kgs que además trasporté mínimamente 5 pasajeros cuando también podría solicitarse un camión de trasporte de carga y otro de trasporte de pasajeros lo único que hace este tipo de pedidos es limitar la participación de potenciales oferentes por lo que solicitamos en todo caso sugerir que se presenten documentos de vehículos de 1.500 kgs para arriba para trasporte de cargas y otro para trasporte de pasajeros de modo a que se presenten la mayor cantidad de potenciales oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2025

El requisito establecido es un mínimo, en caso de contar con vehículos de mayor capacidad, esa circunstancia no será limitante. Sin embargo, la Convocante no puede ajustarse a las posibilidades exactas de una empresa en particular. Lo exigido se encuentra técnicamente fundado y responde a la logística necesaria para brindar un servicio crítico de frecuencia diaria.

Consulta 5 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-06-2025

"14. Copias simples de los certificados y de los carnés del personal capacitado para trabajos en alturas y respectiva planilla de Declaración Jurada de salarios del Instituto de Previsión Social; así también, copia/s simple/s del/de los certificado/s que acredite/n
la experiencia del profesional que dictó el curso pertinente." Consultamos a la convocante a que se refiere con CARNES, atendiendo que con los certificados de capacitacion para trabajos en ALTURA uno ya esta habilitado para este tipo de trabajos, favor aclarar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2025

El documento que acredite la capacitación es suficiente, el carnet es un documento complementario para identificar al personal especifico.

Consulta 6 - Licencia Comercial

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2025

Con respecto a la respuesta otorgada con respescto a la Licencia Comercial que segun a nuestro criterio no tuvo una respesuta clara a la consulta realizada ya que como dijimos la LICENCIA COMERCIAL solo ororga la Municiplidad de Asuncion y teniendo en cuenta su respuesta a la consulta 1 y de modo a no confundir a los potenciales oferentes y de modo a que el presnte llamado sea trasparenete y claro y no direcionado con la sola presentacion de la PATENTE COMERCIAL por parte del oferente que no sean de Municipio de Asuncion podran acreditar dicha documetacion y le sumara la misma cantidad de puntos atediendo que la evaluacion se realiza en base a la multiciplidad de criterios

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2025

Efectivamente, como se ha señalado en la primera respuesta brindada al respecto. Todo documento que acredite la habilitación o cumplimiento de las ordenanzas municipales, como empresa o industria habilitada para operar en el asiento principal de sus operaciones, será considerado a efectos de la
sumatoria en la multiplicidad de criterios. Siempre y cuando sea comprobado que el municipio no emite otro documento.

Consulta 7 - Carnet

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2025

Teniendo en cuenta la respuesta a la consulta 5 sigue la convocante emitiendo respuestas evasivas y sin claridad ya que no siquiera menciona quien deberia de otorgar dichos carnet ya que no existe una institucion educativa privida ni publica ni tampoco institciones publicas que realizan capacitaciones que emita dicho carnet para el solo hecho de capacitarse en trabajos en alturas solo emiten certificados de capacitacion por lo que solicitamos eliminar dicho documento (CARNET) de modo a evitar cualquier confucion a la hora de evaluar las ofertas o en todo caso la convocante aclare quien debe de emitir u otorgar dicho carnet de modo a que el proceso sea claro y trasparente hacia los oferentes interesados a participar

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-06-2025

El Oferente deberá acreditar que el personal que realizará los trabajos referentes a los vidrios en altura, cuenta con la formación e instrucción necesarias para realizar ese tipo de labores, debiendo esto ser acreditado con el certificado y/o carnet, toda vez que pueda ser comprobada su validez de uno u otro documento.

Consulta 8 - Detergente a base de peróxido de cloro con una concentración mínima de 9000 a 10000 PPM.

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2025

Solicitamos conocer porque solicitan Detergente a base de peróxido de cloro con una concentración mínima de 9000 a 10000 PPM para que se presente como muestra atendiendo que en niguna parte de las especificaiones tecnica indica que tipo de uso se le dara a dicho detergente por lo que solicitamos eliminar dicho producto para la hora de evaluar las muestras ya que como dijimos anteriormente en ninguna parte de las especificaiones tecnica de como se hara el servicio y que tipo de insumos se utilizara indica la utilizacion de este tipo de detergente. FAVOR ELIMINAR LA PRESENTACION DE DICHO PRODUCTO EN LAS MUESTRAS

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2025

Las características de los insumos requeridos se fundan en el análisis técnico y experiencia en la ejecución de los servicios objeto del presente llamado. La especificidad de los insumos busca evitar que los mismos sean de fabricación casera o diluidos que no resultan eficaces al momento de su aplicación. El insumo requerido se utilizará para la limpieza de lugares de alto tránsito como baños, entre otros, para la eliminación de bacterias, virus, hongos, esporas, entre otros. La fórmula del insumo exigido es genérica por lo que no se limita a una marca, es de venta al público y autorizado por la autoridad rectora y habilitante. Les recordamos a los oferentes que es la Convocante la que define qué y cómo se deberá prestar el servicio, no pudiendo los potenciales oferentes pretender en todo momento ajustar las especificaciones técnicas a sus posibilidades.

Consulta 9 - Detergente a base de peróxido de cloro

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2025

Solicitamos a la convocante verificar la existencia de dicho producto con la composion quimica solicitada en la DINAVISA ateniendo que es la maxima autoridad en la emision de los registros sanitarios de los productos de limpieza ateniendo que en la pagina de la dinavisa no existe el producto con dicho tipo de composicion por lo que solicitamos la eliminacion del mismo o en todo caso citar especificamente la composicion del producto requerido indicamos la pagina de la dinivisa donde podran ver que el tipo de producto solicitado no existe en el mercado con los resgistros requeridos https://dnvspy.mspbs.gov.py/dnvspy/consulta-publica-rs.html
Se hace el pedido de eliminar dicho porducto o indicar la compsoicon especifica del detergente solicitado atendiendo que en el mercado no existe con registro solicitado el detergente con base de peroxido de cloro tal cual lo inidca en el pedido de muestras

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2025

El detergente con concentración a base de peróxido de cloro se encuentra habilitado y es utilizado dentro del territorio paraguayo como un desinfectante efectivo para eliminar bacterias, virus, hongos y esporas en lugares de alto tránsito.

Como ya se indicó, el insumo requerido se funda en un análisis previo que identifica la eficacia de los productos que se encuentren debidamente habilitados y son de venta libre. Por ello, reiteramos la dificultad para que la Convocante modifique sus exigencias, al solo efecto de adecuarlas a las pretensiones de un potencial oferente en particular.

Su uso se encuentra indicado en las EE.TT., en el punto 3. Descripción de los insumos necesarios para la limpieza; PARA LIMPIEZA DE SANITARIOS DE ALTO TRÁNSITO, Detergente para la limpieza de todos los sanitarios. Se recuerda que la Convocante tiene la facultad de formular y ajustar los requerimientos de acuerdo a sus necesidades.

Consulta 10 - Tipos de Vehiculos de Transporte

Consulta	Fecha de Consulta	19-06-2025

Como esta planteado el pbc con respecto a lo que solicitan ¨Observación: El Oferente deberá presentar su Patente comercial acorde a la dirección declarada en su Formulario de Oferta. La Convocante se reserva la potestad de verificar las instalaciones edilicias del Oferente, que deberán poseer la infraestructura mínima para el desarrollo de sus actividades administrativas y logísticas, tales como: oficinas administrativas, equipos informáticos, depósitos e insumos y personal administrativo. Disponer mínimamente en carácter de propietario de 2 vehículos utilitarios de tracción sencilla, cuyos años de fabricación no sean anteriores al año 2022; uno de ellos con capacidad de carga de cuanto menos 1000 kg y el otro con capacidad de carga mínima de 1600 kg y espacio para transportar a cuanto menos 5 personas, ambos rodados deberán contar con el logo de la empresa¨ indica que esta ultra direccionado el llamado para algun oferente ateniendo que piden un vehiculo para trasporte de cargas y al vez de pasajeros cuando los poteciales oferentes podrian tener vehiculos tanto para trasporte de cargas y otro para trasporte de pasajeros por lo que solicitamos inlcuir que los oferentes tambien podran presesntar documetaciones de vehiculos ya sea para el trasposte de cargas y vehiculos para el trasposte de pasajeros y no solamente vehiculos para trasposte de cargas y pasajeros a la vez transparetemos el proceso de modo a que concurra la mayor cantidad de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2025

En primer termino, se aclara que la alusión al tope a ser admitido con relación a los años de fabricación de los vehículos, es incorrecta en virtud a que el límite de los años de fabricación es de hasta 5 años.

Por otra parte, se recuerda que el módulo de consultas es una herramienta que permite a los potenciales oferentes aclarar ciertas dudas respecto a los criterios establecidos en las bases concursales, por tanto, no resulta admisible que los mismos utilicen esta herramienta como medio de presión para pretender modificaciones que se ajusten a sus limitaciones e incluso antojos, en detrimento de la satisfacción de las necesidades de la Convocante.

La infraestructura exigida responde a nuestras necesidades y la satisfacción de ellas a través del concurso de empresas solventes, serias y que además cuenten con capacidad necesaria. Como se ha dicho en respuestas anteriores, la cantidad y antigüedad mínimas de los vehículos y sus características responden a nuestro requerimiento; sin que necesariamente deban ajustarse a las posibilidades de una empresa en particular.

El plan de servicios establece que la empresa debe tener la capacidad de concurrir a las oficinas con la inmediatez requerida en casos de una eventuales emergencias, circunstancia que a todas luces requiere el traslado de personal y provisión de insumos para las sedes alcanzadas por la presente convocatoria.

Consulta 11 - CONSULTA - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	20-06-2025

Donde dice: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia", de la pagina 24 del Pliego de bases y condiciones donde dice: "Copias simples de Contratos, Órdenes de Requerimiento/Ejecución y/o Facturas, correspondientes a SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA, en el sector público y/o privado, correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. Solicitamos a la convocante modificar este requisito y que sea establecido como valido de la siguiente manera: "Copias simples de Contratos, Órdenes de Requerimiento/Ejecución y/o Facturas, correspondientes a SERVICIOS DE LIMPIEZA Y/O JARDINERÍA, en el sector público y/o privado, correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022. Esta solicitud obedece a que el obejeto del llamado es de ambos servicios, por lo que solictamos a la convocante modifique este requisito y sea aceptado la experiencia en Servicios de Limpieza y/o Jardineria.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-06-2025

El objeto principal del presente llamado es la limpieza y de manera conexa servicios de jardinería, es por ello que se exige que los oferentes acrediten experiencia y solvencia en ambos servicios. En consecuencia, no puede modificarse un criterio que un potencial oferente no cumple. Cada criterio se encuentra debidamente justificado.

El objeto del llamado es SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA por lo tanto es necesario contar con la experiencia y la certeza de que la empresa contratada tenga experiencia y personal cualificado ejecutando múltiples tareas bajo un mismo contrato; así las cosas, no se puede pretender que la experiencia requerida se restrinja a solo uno de los dos rubros de la presente licitación.

Consulta 12 - CONSULTA - OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Consulta	Fecha de Consulta	20-06-2025

Donde dice: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA de la pagina 27 del PBC donde dice: Para la evaluación en este punto, las empresas oferentes deberán contar con las siguientes certificaciones: ISO
9001/2015, 14001/2015 y 45001/2018, cuyos alcances se deberán extender al servicio de limpieza, su mantenimiento; y desinfección. La empresa certificadora deberá encontrarse debidamente constituida en la República del Paraguay. A su vez las empresas
certificadoras deberán encontrarse acreditadas y reconocidas por organismos de acreditación, tales como la IAF (International Accreditation Forum) u otra que reúna las mismas formalidades como organismos de acreditación.
Considerando que se exige la “CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA” que nada tienen que ver con el objeto de la contratación pública, solicitamos a la Convocante mantener la CERTIFICACIÓN ISO 9001 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ELIMINAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA “DESINFECCIÓN CORPORATIVA” que no tienen relación con el objeto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ya que limita la participación de las empresas de limpieza que tienen certificación de calidad y experiencia en los servicios de limpieza que constituyen la finalidad de la contratación pública y, conjuntamente, solicitamos la ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA SEÑALADA, cuya exigencia atenta en contra del Artículo 45 de la misma Ley Nº7021/22 en cuya disposición final establece que: “…LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTRO DISTINTO A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY…”.
La modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y el pedido de ELIMINACIÓN de los documentos exigidos para evaluar los requisitos del “CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA” se encuentran plenamente respaldados en las disposiciones de la LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” porque evidentemente CONSTITUYEN REQUISITOS TÉCNICAMENTE DISPENSABLES QUE NO CONDICEN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO DE LIMPIEZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, en atención a que se tratan de condiciones sui generis que producen la limitación de la libre competencia y no aportan ningún beneficio adicional a la Convocante, en detrimento de los incisos c) “ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA” y d) “IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA” del Artículo 4 de la Ley Nº7021/22.
Por tanto, si la Convocante pretende exigir la “CERTIFICACIÓN ISO 9001” para la participación de los potenciales oferentes en la referida licitación pública, resulta suficiente la exigencia de dicha CERTIFICACIÓN IS0 9001 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y la exclusión de la certificación para los servicios de desinfección como condición de validez de las certificaciones de las certificadoras que están habilitadas para dicha certificación, para lo cual lo relevante es presentar la “CERTIFICACIÓN ISO DEL OFERENTE CON ALCANCE PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA” y no entrar a evaluar un “OBJETO QUE NO ES PARTE DEL LLAMADO SEGÚN PBC” sobre una certificación ISO PARA “DESINFECCIÓN CORPORATIVA. Resulta evidente que la certificación de calidad debe centrarse en la acreditación de la CERTIFICACIÓN lSO 9001 exclusivamente para "SERVICIOS DE LIMPIEZA" y no para los servicios de "desinfección corporativa" como erróneamente se exige en el Pliego, puesto que los servicios comprenden la contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA, vale decir, no se incluye ningún Hospital de Alta Complejidad para exigir dicho requisito. Según lo exigido en la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS" de la página 15 del PBC, la Dirección Nacional (DNCP) podrá constatar que la licitación versa sobre la contratación de “SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA”, razón por la cual no se JUSTIFICA CONTAR CON CERTIFICACION ISO EN SERVICIOS DE DESINFECCION porque no constituyen el objeto principal (SERVICIOS DE LIMPIEZA) que es licitado en el PBC. Recientemente la DNCP dio lugar a esto según Resolución N°1331/2025 de fecha 19/05/2025, por lo que esperamos la convocante tenga en cuenta estos criterios y sea eliminado el requisito exigido sin fundamentos por la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-06-2025

Tras el análisis de la consulta realizada sobre el punto específico CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA mencionada repetidas veces en la consulta, se constata que el PBC en cuestión no menciona tal certificación, por ende, esta Convocante entiende que el potencial oferente ha realizado una consulta sobre otro PBC, que no es el correspondiente a este proceso licitatorio.

La Convocante entiende que la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001 en una empresa prestadora de servicios de limpieza, representa una estrategia clave para asegurar la calidad, eficiencia y confianza en los servicios prestados, lo cual es fundamental en un mercado altamente competitivo y exigente. Las razones que justifican esta solicitud, son varias entre ellas destacamos:

Estandarización y control de procesos: ISO 9001 permite definir, documentar y estandarizar los procedimientos de

limpieza, asegurando que cada servicio se ejecute con los mismos criterios de calidad, seguridad e higiene, independientemente del personal o la ubicación.
Mejora en la satisfacción del cliente: A través del enfoque en el cliente que propone la norma, se establecen mecanismos para conocer, evaluar y responder a sus necesidades, lo que contribuye a elevar los niveles de satisfacción y fidelización.
Reducción de quejas y errores operativos: Con un sistema de gestión de calidad bien implementado, se disminuyen los errores humanos, omisiones y fallas en los servicios de limpieza, gracias a la supervisión, capacitación continua y mejora constante.
Ventaja competitiva: Contar con la certificación ISO 9001 posiciona a la empresa como un proveedor confiable y profesional, diferenciándose de la competencia y accediendo a contratos con empresas privadas y entidades gubernamentales que exigen este tipo de aval.
Acceso a licitaciones y grandes contratos: Muchas licitaciones públicas o privadas para servicios de limpieza consideran la certificación ISO 9001 como un requisito obligatorio o un criterio valorado positivamente.
Cultura de mejora continua: La norma impulsa una cultura organizacional basada en la mejora continua, lo cual optimiza la calidad del servicio, el ambiente de trabajo, la eficiencia del personal y la gestión de recursos.
Cumplimiento legal y normativo: ISO 9001 apoya el cumplimiento de normativas laborales, ambientales y de salud ocupacional, lo cual es especialmente relevante en actividades que manejan productos químicos y requieren protocolos específicos de limpieza.

En ningún caso el requisito establecido por la Convocante sobre los Certificados ISO atenta contra lo establecido en los incisos c) Economía, Eficacia y Eficiencia; d) Igualdad y Libre Competencia del Art. 4º de la Ley 7021/2022, como tampoco limita la participación de potenciales oferentes, tal como se menciona en la consulta pertinente, en virtud a que el llamado, enfocado en la multiplicidad de Criterios brinda la posibilidad de obtener puntaje con la acreditación de los requisitos establecidos en las bases concursales.

Se aclara que el alcance de la certificación ISO 9001 se encuentra detalladamente explicada en la página chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mipymes.gov.py/wp-content/uploads/2022/09/2_QUE-ES_ISO-9001.pdf del Viceministerio de Mypimes Paraguay

Consulta 13 - CONSULTA - OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Consulta	**Fecha de Consulta**	20-06-2025

Donde dice: Teniendo en cuenta lo establecido en el punto OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA de la pagina 27 del PBC donde dice: Para la evaluación en este punto, las empresas oferentes deberán contar con las siguientes certificaciones: ISO 9001/2015, 14001/2015 y 45001/2018, cuyos alcances se deberán extender al servicio de limpieza, su mantenimiento; y desinfección. La empresa certificadora deberá encontrarse debidamente constituida en la República del Paraguay. A su vez las empresas certificadoras deberán encontrarse acreditadas y reconocidas por organismos de acreditación, tales como la IAF (International Accreditation Forum) u otra que reúna las mismas formalidades como organismos de acreditación. Considerando que se exige la “CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA” que nada tienen que ver con el objeto de la contratación pública, solicitamos a la Convocante mantener la CERTIFICACIÓN ISO 14001 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ELIMINAR LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA “DESINFECCIÓN CORPORATIVA” que no tienen relación con el objeto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, ya que limita la participación de las empresas de limpieza que tienen certificación de calidad y experiencia en los servicios de limpieza que constituyen la finalidad de la contratación pública y, conjuntamente, solicitamos la ELIMINACIÓN DE LA EXIGENCIA SEÑALADA, cuya exigencia atenta en contra del Artículo 45 de la misma Ley Nº7021/22 en cuya disposición final establece que: “…LAS CONVOCANTES SE ABSTENDRÁN DE SOLICITAR COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LA INSCRIPCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE REGISTRO DISTINTO A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY…”. La modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) y el pedido de ELIMINACIÓN de los documentos exigidos para evaluar los requisitos del “CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA” se encuentran plenamente respaldados en las disposiciones de la LEY 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” porque evidentemente CONSTITUYEN REQUISITOS TÉCNICAMENTE DISPENSABLES QUE NO CONDICEN CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES OFERENTES DEL RUBRO DE LIMPIEZA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, en atención a que se tratan de condiciones sui generis que producen la limitación de la libre competencia y no aportan ningún beneficio adicional a la Convocante, en detrimento de los incisos c) “ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA” y d) “IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA” del Artículo 4 de la Ley Nº7021/22.
Por tanto, si la Convocante pretende exigir la “CERTIFICACIÓN ISO 14001” para la participación de los potenciales oferentes en la referida licitación pública, resulta suficiente la exigencia de dicha CERTIFICACIÓN IS0 14001 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA y la exclusión de la certificación para los servicios de desinfección como condición de validez de las

certificaciones de las certificadoras que están habilitadas para dicha certificación, para lo cual lo relevante es presentar la “CERTIFICACIÓN ISO DEL OFERENTE CON ALCANCE PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA” y no entrar a evaluar un “OBJETO QUE NO ES PARTE DEL LLAMADO SEGÚN PBC” sobre una certificación ISO PARA “DESINFECCIÓN CORPORATIVA. Resulta evidente que la certificación de calidad debe centrarse en la acreditación de la CERTIFICACIÓN ISO 14001 exclusivamente para "SERVICIOS DE LIMPIEZA" y no para los servicios de "desinfección corporativa" como erróneamente se exige en el Pliego, puesto que los servicios comprenden la contratación de SERVICIOS DE LIMPIEZA, vale decir, no se incluye ningún Hospital de Alta Complejidad para exigir dicho requisito. Según lo exigido en la Sección "SUMINISTROS REQUERIDOS" de la página 15 del PBC, la Dirección Nacional (DNCP) podrá constatar que la licitación versa sobre la contratación de “SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA”, razón por la cual no se JUSTIFICA CONTAR CON CERTIFICACION ISO EN SERVICIOS DE DESINFECCION porque no constituyen el objeto principal (SERVICIOS DE LIMPIEZA) que es licitado en el PBC. Recientemente la DNCP dio lugar a esto según Resolución N°1331/2025 de fecha 19/05/2025, por lo que esperamos la convocante tenga en cuenta estos criterios y sea eliminado el requisito exigido sin fundamentos por la convocante.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	23-06-2025

ras el análisis de la consulta realizada sobre el punto específico CERTIFICACIÓN EN DESINFECCIÓN CORPORATIVA mencionada repetidas veces en la consulta, se constata que el PBC en cuestión no menciona tal certificación, por ende, esta Convocante entiende que el potencial oferente ha realizado una consulta sobre otro PBC, que no es el correspondiente a este proceso licitatorio.

La Convocante entiende que la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001 en una empresa prestadora de servicios de limpieza, representa una estrategia clave para asegurar la calidad, eficiencia y confianza en los servicios prestados, lo cual es fundamental en un mercado altamente competitivo y exigente. Las razones que justifican esta solicitud, son varias entre ellas destacamos:

Estandarización y control de procesos: ISO 9001 permite definir, documentar y estandarizar los procedimientos de limpieza, asegurando que cada servicio se ejecute con los mismos criterios de calidad, seguridad e higiene, independientemente del personal o la ubicación.
Mejora en la satisfacción del cliente: A través del enfoque en el cliente que propone la norma, se establecen mecanismos para conocer, evaluar y responder a sus necesidades, lo que contribuye a elevar los niveles de satisfacción y fidelización.
Reducción de quejas y errores operativos: Con un sistema de gestión de calidad bien implementado, se disminuyen los errores humanos, omisiones y fallas en los servicios de limpieza, gracias a la supervisión, capacitación continua y mejora constante.
Ventaja competitiva: Contar con la certificación ISO 9001 posiciona a la empresa como un proveedor confiable y profesional, diferenciándose de la competencia y accediendo a contratos con empresas privadas y entidades gubernamentales que exigen este tipo de aval.
Acceso a licitaciones y grandes contratos: Muchas licitaciones públicas o privadas para servicios de limpieza consideran la certificación ISO 9001 como un requisito obligatorio o un criterio valorado positivamente.
Cultura de mejora continua: La norma impulsa una cultura organizacional basada en la mejora continua, lo cual optimiza la calidad del servicio, el ambiente de trabajo, la eficiencia del personal y la gestión de recursos.
Cumplimiento legal y normativo: ISO 9001 apoya el cumplimiento de normativas laborales, ambientales y de salud ocupacional, lo cual es especialmente relevante en actividades que manejan productos químicos y requieren protocolos específicos de limpieza.

En ningún caso el requisito establecido por la Convocante sobre los Certificados ISO atenta contra lo establecido en los incisos c) Economía, Eficacia y Eficiencia; d) Igualdad y Libre Competencia del Art. 4º de la Ley 7021/2022, como tampoco limita la participación de potenciales oferentes, tal como se menciona en la consulta pertinente, en virtud a que el llamado, enfocado en la multiplicidad de Criterios brinda la posibilidad de obtener puntaje con la acreditación de los requisitos establecidos en las bases concursales.

Se aclara que el alcance de la certificación ISO 9001 se encuentra detalladamente explicada en la página chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mipymes.gov.py/wp-content/uploads/2022/09/2_QUE-ES_ISO-9001.pdf del Viceministerio de Mypimes Paraguay

Consulta 14 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2025
Favor aclarar mediante adenda que los ultimos 5 años corren desde el año 2020 y no desde el 2022, tambien asi aclarar la parte de certificados o carnes donde en una consulta aclararon que es CERTIFICADO Y/O CARNES		

Consulta 15 - Formulario de pago al personal

Consulta	Fecha de Consulta	01-07-2025
Favor actualizar los montos de los salarios a pagar al personal teniendo en cuenta la suba del salario decretado por el poder ejecutivo que empezo a regir desde el 1ero de julio del 2025. Favor modificar dicho formulario en todos los horarios dispuestos en las especificaciones tecnicas.		

Consulta 16 - Detergente con peroxido de cloro

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2025
Teniendo en cuenta que lo requerido en el PBC no es de uso corriente, se ha procedido a investigar y se ha averiguado que en el mercado se registra un solo fabricante y que el producto no es de venta libre ni pública, por lo que esta empresa, titular del producto, se encuentra en condiciones de elegir a qué oferentes vender el producto y a cuáles no, con lo cual una empresa ajena al proceso licitatorio estaría en medida de determinar quiénes participan o no de una licitación, con lo cual estaríamos incurriendo en la misma situación respecto al producto fabricado por MATHER COMPANY, la cual únicamente entregaba la autorización del fabricante a las empresas elegidas por ellos. Con esto se incurre en una burda violación al principio de igualdad y libre competencia previsto en el art. 4 de la Ley n° 7021/22, adem{as de que un pliego de estas características incumple notoriamente con la disposición del art. 45 de la misma ley respecto a que no se podrán exigir requerimientos que no sean técnicamente indispensables. Al seleccionar un producto que se encuentra a merced del titular, la Convocante, aunque sea de manera indirecta, está restringiendo la participación.		

Consulta 17 - Deteregente desinfectante con peroxido de cloro

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2025
Teniendo en cuenta que lo requerido en el PBC no es de uso corriente, se ha procedido a investigar y se ha averiguado que en el mercado se registra un solo fabricante y que el producto no es de venta libre ni pública, por lo que esta empresa, titular del producto, se encuentra en condiciones de elegir a qué oferentes vender el producto y a cuáles no, con lo cual una empresa ajena al proceso licitatorio estaría en medida de determinar quiénes participan o no de una licitación, con lo cual estaríamos incurriendo en la misma situación respecto al producto fabricado por MATHER COMPANY, la cual únicamente entregaba la autorización del fabricante a las empresas elegidas por ellos. Con esto se incurre en una burda violación al principio de igualdad y libre competencia previsto en el art. 4 de la Ley n° 7021/22, adem{as de que un pliego de estas características incumple notoriamente con la disposición del art. 45 de la misma ley respecto a que no se podrán exigir requerimientos que no sean técnicamente indispensables. Al seleccionar un producto que se encuentra a merced del titular, la Convocante, aunque sea de manera indirecta, está restringiendo la participación.		

Consulta 18 - Consulta- solicitar registro domisanitario a los oferentes

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2025
Solicitamos incluir la presentación del certificado de registro sanitario de los productos a utilizar y autorización del fabricante como requisito de participación en las bases concursales, ya que la falta de permisos, habilitaciones, autorizaciones o aprobaciones emitidas por la autoridad competente .a fin de garantizar que no se utilicen en la prestación de servicios productos de fabricación casera, y/o productos de contrabando		